



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

N° 250

RESOLUCIÓN N° AMP 250 DE 2019

29/ABR/19

(29 ABR 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de octubre de 2018**, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.976.494 de Cajicá** y matrícula profesional **No. A25700-43382** obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ”**, bajo el número **25126-0-18-0517** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA UNIDAD 46, CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPOS DE CHUNUGUÁ P.H** con matrícula inmobiliaria **176-118322** y número catastral **00-00-0004-1077-815** de propiedad de los señores **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO S.A** identificado con NIT **No. 900.117.976-1**, Y representante legal **RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.472.550 de Chia**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **VIVIENDA CAMPESTRE**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **N° 14743-2018 del 29 de OCTUBRE de 2018** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0593** de fecha de emisión **18 de diciembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de diciembre de 2018** al apoderado..

Que mediante anexo **N° 2861** de fecha **20 de febrero de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0593 DE 2018** por parte del arquitecto, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante resolución 075 de 21 de enero de 2011, se otorgó una "LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO "CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ" bajo los Acuerdos municipales 08 de 2000, 09 de 2002 y 07 de 20004.

Que en el predio existe una "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CONDOMINIO CAMINOS DE CHUNUGUÁ, CASA 46" con un área total de construcción aprobada de 322,39 m², otorgada mediante RESOLUCIÓN 556 DEL 26 DE JUNIO DE 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS m/cte.(\$ 411.000.00), según pre liquidación N° 0090 de fecha 28 de febrero de 2019.

Que según factura No. 2019000087 de fecha de emisión 21 de marzo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 21 de marzo de 2019 por un monto de CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS m/cte.(\$ 411.000.00).e

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ", bajo el número 25126-0-18-0517 respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA UNIDAD 46, CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPOS DE CHUNUGUÁ P.H con matrícula inmobiliaria 176-118322 y número catastral 00-00-0004-1077-815 de propiedad de los señores ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO S.A identificado con NIT No. 900.117.976-1, Y representante legal RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.472.550 de Chia.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.494 de Cajicá y matrícula profesional No. A25700-43382.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **OCHO (08) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 8, 2 de 8, 3 de 8, 4 de 8, 5 de 8, 6 de 8, 7 de 8 y 8 de 8** sin planos estructurales dado que la ampliación no compromete dichos elementos.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS CASA 46	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 551 DE 2015	
DESCRIPCIÓN	
AREA LOTE	1248,34 M2
AREA PRIMER PISO	197,79 M2
ÁREA PARQUEADERO	37,50 M2
ÁREA DEPÓSITO	5,15 M2
AREA SEGUNDO PISO	81,95 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	322,39 M2
AREA LIBRE	1007,90 M2
CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PRIMER PISO	9,18 M2
ÁREA TOTAL DE AMPLIACIÓN	9,18 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	206,97 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	331,57 M2
ÁREA LIBRE	998,72 M2
INDICE DE OCUPACION (PERMITIDO 70%)	16,58 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN (PERMITIDO 210%)	26,56 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.494** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25700-43382**.
6. CUADRO DE ÁREAS RECORD DEL PROYECTO



GP-CER427821



CO-SC-CER427520





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICA SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

Condominio CAMINOS DE CHUNUGUA AREAS E INDICES DE LAS 52 CASAS

Table with columns: AREA LOTE, CASAS, PROPIETARIO, CEDULAS, PRIMER PISO, PARQUEADERO, DEPOSITO, AREA TOTAL PRIMER PISO, SEGUNDO PISO, TOTAL CONSTRUIDO, A/LOTE, INDICE DE OCUPACION, INDICE DE CONSTRUCCION. Total area: 77,867.00. Includes rows for social facilities and 52 residential units.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **29** ABR 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: **ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES**
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427829





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 30 días de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 250 / 2019.

de fecha: 29 de Abril de 2019 al Señor (a)

Javier Fernando Suarez Angulo.

Identificado (a) con C.C. 2.996.494 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica Ronaki Lopez



GP-CER427821

CO-SC-CER427820